

RESOLUCIÓN N° **3864**

"Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que en cuanto respecta a la administración del personal docente, y más concretamente a la distribución de directivos docentes, los numerales 6.2.10. y 6.2.11. de la citada ley disponen igualmente como atribución del nivel departamental lo siguiente:

6.2.10. Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento

6.2.11. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia

Que, en este mismo orden de ideas, el artículo segundo del Decreto No. 705 del 26 de diciembre de 2016 ("Por el cual se modifica el Decreto No. 768 del 18 de diciembre de 2003 de adopción de la planta de cargos docente y directivo docente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Bolívar"), establece que la planta global de cargos establecida en dicho decreto, será distribuida en forma definitiva para cada año escolar, en cada Establecimiento Educativo oficial de acuerdo a lo reportado en el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media - SIMAT, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución Ministerial 07797 de 2015 "Proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales Certificadas".

Que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, es responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.6.1.3.4.

Que hecho el correspondiente estudio técnico de parametrización de que trata el artículo 2.4.6.1.2.3. del Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educación), materializado en el diligenciamiento de las matrices de cálculo sugeridas por el Ministerio de Educación Nacional - *Matriz de cálculo de necesidades de personal docente y directivo docente por establecimiento educativo, según perfiles* -, se pudo constatar que en algunos establecimientos educativos (analizados por cada una de sus sedes y grados) la población estudiantil es menor a la que debería corresponder con el número de directivos docentes coordinadores con que cuenta.

Que de acuerdo a la normativa precitada, el insumo básico para la definición, distribución y reorganización de plantas de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos estatales de las Entidades Territoriales Certificadas es la información de matrícula, a la cual se aplican las herramientas de cálculo señaladas para determinar si la planta de directivos docentes requiere ser aumentada, disminuida o redistribuida, de lo cual se tiene como decisión concluyente que es imperativo redistribuir los cargos directivos por fuera de parámetro y asignarlos donde se requieran por necesidad del servicio, con arreglo al estudio técnico que se anexa como parte integral de esta resolución, consolidado sintéticamente en la siguiente tabla:

LA SIGUIENTE TABLA MUESTRA EL RESULTADO DEL ESTUDIO TÉCNICO DE DIRECTIVOS DOCENTES, DONDE SE EVIDENCIA LOS COORDINADORES SOBRANTES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y QUE CUENTAN CON COORDINADORES ENCARGADOS.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°.

N° 3864

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se decide la redistribución de unos cargos Directivo Docentes Coordinador y se toman otras determinaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	Nocturna	SIMAT	COORDINADOR ACTUAL	COORDINADORES REQUERIDOS	COORDINADOR SOBRANTE
EL PEÑON	I.E. DE EL PEÑONCITO	4		336	1	0	-1

Que definidos como están los cargos objeto de redistribución, ha de entenderse que tal hecho hace culminar la situación administrativa que dio lugar a los respectivos encargos, por lo que igualmente se definirá la terminación de los mismos como aparece en la siguiente tabla:

CC	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SITUACION LABORAL
7928606	FLOREZ ARRIETA JUAN CARLOS	DOCENTE DE AULA	Coordinador-E	EL PEÑON	I.E. DE EL PEÑONCITO	Encargo Vacante Definitiva

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Redistribuir por necesidad del servicio los cargos Directivo Docente Coordinador en vacancia definitiva, provistos mediante encargo que se relacionan en la tabla subsiguiente:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	No Sedes	Nocturna	SIMAT	COORDINADOR ACTUAL	COORDINADORES REQUERIDOS	COORDINADOR SOBRANTE
EL PEÑON	I.E. DE EL PEÑONCITO	4		336	1	0	-1

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, dar por terminado los encargos en los cargos Directivo Docente Coordinador que se relacionan en la tabla subsiguiente:

CC	EMPLEADO	CARGO	ENCARGO	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO	SITUACION LABORAL
7928606	FLOREZ ARRIETA JUAN CARLOS	DOCENTE DE AULA	Coordinador-E	EL PEÑON	I.E. DE EL PEÑONCITO	Encargo Vacante Definitiva

PARAGRAFO: Al funcionario al cual se le termina el encargo con el presente acto administrativo, regresará al cargo en el cual ostentan nombramiento en propiedad y al establecimiento educativo en el cual laboraban al momento de producirse la situación administrativa de encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los

30 SEP 2019

LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis J. Carrillo A.
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. Dirección de Planta (E)
Profesional Universitario(E) Planta de Personal